

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO ICA EASYCLEAN G&E S.A.S.****TIPO DE CONTRATO**
Prestación de Servicios**CONTRATO No.**
GGC-003-2023**SOCIEDAD**
EASYCLEAN G&E S.A.S.**REPRESENTANTE LEGAL:**
GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
26.563.281**EXPEDIDA EN**
SAN AGUSTIN- HUILA**NIT:** 860.522.931-2**DIRECCIÓN:** CALLE 13 No. 22 - 94**CIUDADES EJECUCIÓN CONTRATO**

Remitirse a cláusula sexta.

TELÉFONO:**601-7432060****EMAIL:**licitaciones2@easyclean.com.co

Entre los suscritos, **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.555.946, obrando en su condición de GERENTE GENERAL (E) nombrado mediante el Decreto No. 0316 de 06 de marzo de 2023 y acta de posesión de marzo de 2023, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por ende Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.563.281, expedida SAN AGUSTIN- HUILA., obrando en su condición de Representante Legal de la empresa **EASYCLEAN G&E S.A.S.** identificada con Nit No. 860.522.931-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato de prestación de servicios **No. GGC-003-2023**, el cual se regirá por las cláusulas pactadas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL ICA y EL CONTRATISTA** celebraron el contrato de prestación de servicios **No. GGC-003-2023**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL”** **2) Que el contrato se celebró por el término de 1 mes y 19 días, es decir, hasta el 15 de marzo de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato** **3) Que el valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$40.663.806) IVA INCLUIDO.** **4) Que el Grupo de Servicios Generales solicitó mediante memorando interno con radicado N°: 20233102479 enviado a la coordinadora del Grupo de Gestión Contractual con fecha quince (15) de marzo del 2023, la PRÓRROGA al contrato principal, conforme a las necesidades del servicio identificadas y la justificación contenida en el requerimiento de modificación correspondiente, el cual hace parte integral del presente documento.** **5) Que dicha justificación se fundamenta en que: el plazo de ejecución inicial se estableció hasta el 15 de marzo de 2023, previendo que, el Acuerdo marco de Precios para la Adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en su IV generación iba a entrar en funcionamiento a finales del mes de febrero de 2023 y por ende, el inicio de ejecución de los nuevos contratos iniciaría a mediados del mes de marzo de la vigencia 2023, lo cual no fue posible en atención a que la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente únicamente habilitó los simuladores para la respectiva contratación del servicio de aseo y cafetería a partir del 7 de marzo de 2023, ocasionando retrasos en la nueva contratación por acuerdo marco.** **6) Que la Entidad conforme al principio de planeación, calculó y adquirió el valor total de dos (2) meses de servicio, tal como se puede evidenciar en el estudio de mercado y en la oferta económica recibida por parte del contratista, EASYCLEAN G&E S.A.S para el presente proceso, sin embargo se estableció el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo previendo la contratación del nuevo proceso a través de la Tienda Virtual del Estado**

Colombiano – Acuerdo Marco de Precio; por tanto, el valor total del contrato tiene un saldo disponible, lo que permite concluir que se cuenta con una cobertura presupuestal para amparar la prórroga del presente contrato hasta el 25 de marzo de 2023, sin necesidad de que haya que recurrir a una adición presupuestal para el contrato. **7)** Que la solicitud de prórroga permitirá a la entidad continuar con la prestación del servicio en las diferentes sedes del instituto donde se contrató el servicio de aseo y cafetería, mientras se surten los trámites correspondientes para la nueva contratación del servicio integral de aseo y cafetería en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 el cual se encuentra vigente desde el 7 de marzo de 2023 y hasta el 7 de marzo de 2024. **8)** Que el balance de gastos del contrato GGC-003-2023, teniendo en cuenta los pagos realizados a la fecha de realización de la presente prórroga, es el siguiente:

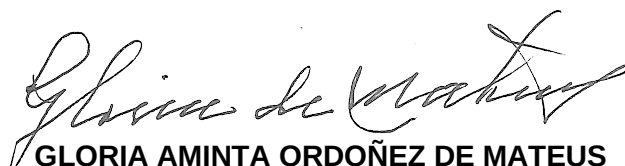
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 40.663.806,00
VALOR SERVICIO DEL 26 DE ENERO AL 31 DE ENERO	\$ 2.753.278,54
VALOR SERVICIO DEL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO	\$ 20.331.903,07
VALOR PROYECTADO DEL SERVICIO DEL 1 DE MARZO AL 15 DE MARZO	\$ 10.165.951,50
SALDO SIN EJECUTAR DEL CONTRATO Y QUE APALANCA LA PRÓRROGA POR 10 DÍAS	\$ 7.412.672,89

9) Que teniendo en cuenta que el balance de gastos del contrato inicial, proyecta una ejecución presupuestal a la fecha de \$33.251.133,11, quedando un saldo sin ejecutar de \$ 7.412.672,89, el cual, sirve como apalancamiento de la prórroga por 10 días más. **10)** Que la modificación resulta procedente, toda vez que, el contrato principal se encuentra vigente y en ejecución. **11)** Que, conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al contrato de prestación de servicios **GGC-003-2023** de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA.** PRORROGAR el presente contrato de prestación de servicios GGC-003-2023 hasta el día **25 de marzo de 2023**. **CLAUSULA SEGUNDA.** EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado de modificación de las garantías que amparan el contrato estipuladas en la respectiva carta de aceptación, ampliando el plazo asegurado conforme a la presente prórroga. **CLAUSULA TERCERA.** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas previstas en el contrato de prestación de servicios **No. GGC-003-2023** no se modifican y continúan vigentes y válidas.

Para constancia se firma la presente modificación a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Gerente General (E)



GLORIA AMINTA ORDOÑEZ DE MATEUS
R.L. EASYCLEAN G&E S.A.S.

NOTA: La presente prórroga se suscribe con protocolo alterno, toda vez que, la plataforma SECOP II presenta indisponibilidad por Falla General, la cual se ajuntará cuando lo expida la ANCP-CCE

Proyectó: Juan Felipe Candamil Téllez - Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
V.Bo.: Ximena Andrea Lanos Torres - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.